



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO

**ARTICULO 72, DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY
N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.864.-

DALCAHUE, 24 de julio de 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en capacitar a las funcionarias de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, doña Roxana Cecilia Cárcamo Calisto (calidad Planta) y doña Carolina Navarro (calidad Contrata), mediante la realización del curso "Manual de Procedimientos de Presupuesto en el Sector Municipal". Dicha actividad formativa se llevará a cabo en la ciudad de Concepción los días 30 y 31 de julio de 2026 para la Sra. Cárcamo, y en la ciudad de Temuco los días 13 y 14 de agosto de 2026 para la Sra. Navarro; El artículo 72, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁCESE: la contratación por la causal de Trato Directo (Artículo 72 del Reglamento de la Ley N.º 19.886) y la emisión de la orden de compra respectiva a favor del proveedor **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES ARAUCANIA SPA, RUT 78.179.645-K**, por un monto total de **\$555.000 (quinientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA incluido**, cada funcionaria, destinada a la capacitación de la funcionaria doña Roxana Cecilia Cárcamo Calisto.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 22.11.002.001 – curso de capacitación personal de planta CC 1, el monto de \$555.000 IVA incluido. A la Cuenta N° 2211002002 "Curso de capacitación personal a contrata, CC1, el monto de \$555.000 IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL